

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Presentado:** Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)

**Firmantes:** Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), Concejal Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR)

**VISTO:**

La importancia de resguardar la gran cantidad de datos e información, que se genera diariamente en el municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es de vital importancia contar con ella para la toma de decisiones estratégicas, en el presente y en el futuro;

Que se entiende por Seguridad de la Información a todas aquellas medidas preventivas y reactivas del hombre, de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información manteniendo la confidencialidad cuando sea necesario, la disponibilidad inmediata y la integridad física de la misma;

Que se considera información pública, a los efectos de la presente ordenanza, cualquier documento escrito, expediente, legajo, protocolo, correspondencia, memorando, libro, mapa, plano, dibujo, diagrama, representación pictórica o gráfica, fotografía, film, microfilm, disco grabado, videotape, soporte magnético o digital, disquete, compact disk, DVD y cualquier otro medio de almacenamiento documental existente o que sean incorporadas en el futuro, independientemente de sus características o formas externas, en originales o copias y que haya sido creada u obtenida por las dependencias públicas, aún aquella producida por terceros y que obre en su poder o bajo su control;

Que se define información reservada o confidencial como la propiedad de prevenir la divulgación de información a personas o sistemas no autorizados. A groso modo, la confidencialidad es el acceso a la información únicamente por personas que cuenten con la debida autorización;

Que si bien existe información reservada o confidencial, todo lo generado en el municipio es información pública y por lo tanto se debe reglamentar su tratamiento;

Que la Integridad es la propiedad que busca mantener los datos libres de modificaciones no autorizadas. Genéricamente, la integridad es el mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada o

alterada por personas o procesos no autorizados. La violación de integridad se presenta cuando un empleado, programa o proceso (por accidente o con mala intención) modifica o borra los datos importantes que son parte de la información. Asimismo, la integridad hace que su contenido permanezca inalterado a menos que sea modificado por personal autorizado, y esta modificación sea registrada, asegurando su precisión y confiabilidad;

Que la Disponibilidad es la característica, cualidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones. A groso modo, la disponibilidad es el acceso a la información y a los sistemas por personas autorizadas o no, según el tipo de información, en el momento que lo requieran;

Que existe mucha información impresa y sin resguardo digital de difícil acceso dado que a pesar de ser información pública, para cumplir con una solicitud llevaría horas de trabajo, que puede degradarse y alterarse con el tiempo, por lo que será necesario digitalizar esa documentación, para asegurar su permanencia e inalterabilidad, fijando metodologías y técnicas convenientes;

Que el acceso a la información pública constituye una instancia de participación ciudadana por la cual toda persona ejercita su derecho a requerir, consultar y recibir información completa y oportuna de los organismos públicos, y para ello debe asegurarse su organización, publicación y resguardo;

Que la renovación parcial bi anual de Concejales hace que exista una continuidad en la gestión que no tiene el Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que podrían compartir la responsabilidad del resguardo de dicha información;

Que respecto de la publicación de información, el "Digesto" implementado en la página web del Concejo Municipal, es una experiencia provechosa dado que funciona correctamente y hace rápidamente accesible la información generada;

Que para lograr este objetivo se deberá trabajar en conjunto con el Departamento Ejecutivo Municipal y el centro de cómputos de la Municipalidad, para fijar las metodologías sistémicas a utilizar, y todo lo que implique esta normativa;

Que la Municipalidad de Sunchales, cuenta con una estructura informática, los recursos humanos y de gestión de la información y que ha trabajado en el tema, pero es necesario reglamentarlo para que la política de seguridad de la información no sea dependiente de una gestión de gobierno, sino de una política continua, hasta que esta

ordenanza, por razones tecnológicas o con el paso del tiempo sea adecuada o derogada por otra superadora;

Que el objetivo de esta ordenanza no solo reviste una cuestión de responsabilidad pública, sino también un claro aporte a generaciones futuras, reglamentando la conservación de la historia del accionar público de nuestra ciudad;

Que la norma IRAM N° 17799 que regula la seguridad de la información, contiene las siguientes definiciones y conceptos:

### **Qué es la seguridad de la información?**

*La información es un recurso que, como el resto de los importantes activos comerciales, tiene valor para una organización y por consiguiente debe ser debidamente protegida. La seguridad de la información protege ésta de una amplia gama de amenazas, a fin de garantizar la continuidad comercial, minimizar el daño al mismo y maximizar el retorno sobre las inversiones y las oportunidades.*

*La información puede existir en muchas formas. Puede estar impresa o escrita en papel, almacenada electrónicamente, transmitida por correo o utilizando medios electrónicos, presentada en imágenes, o expuesta en una conversación. Cualquiera sea la forma que adquiere la información, o los medios por los cuales se distribuye o almacena, siempre debe ser protegida en forma adecuada.*

*La seguridad de la información se define aquí como la preservación de las siguientes características:*

a) *confidencialidad: se garantiza que la información sea accesible sólo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a ella.*

b) *integridad: se salvaguarda la exactitud y totalidad de la información y los métodos de procesamiento.*

c) *disponibilidad: se garantiza que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a los recursos relacionados con ella toda vez que se requiera.*

La seguridad de la información se logra implementando un conjunto adecuado de controles, que abarca políticas, prácticas, procedimientos, estructuras organizacionales y funciones del software.

Se deben establecer estos controles para garantizar que se logren los objetivos específicos de seguridad de la organización.

### **Por qué es necesaria la seguridad de la información**

La información y los procesos, sistemas y redes que le brindan apoyo constituyen importantes recursos de la empresa. La confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información pueden ser esenciales para mantener la ventaja competitiva, el flujo de fondos, la rentabilidad, el cumplimiento de las leyes y la imagen comercial.

Las organizaciones y sus redes y sistemas de información, se enfrentan en forma creciente con amenazas relativas a la seguridad, de diversos orígenes, incluyendo el fraude asistido por computadora, espionaje, sabotaje, vandalismo, incendio o inundación. Daños tales como los ataques mediante virus informáticos, "hacking" y denegación de servicio se han vuelto más comunes, ambiciosos y crecientemente sofisticados.

La dependencia de las organizaciones respecto de los sistemas y servicios de información denota que ellas son más vulnerables a las amenazas concernientes a seguridad. La interconexión de las redes públicas y privadas y el uso compartido de los recursos de información incrementa la dificultad de lograr el control de los accesos. La tendencia hacia el procesamiento distribuido ha debilitado la eficacia del control técnico centralizado.

Muchos sistemas de información no han sido diseñados para ser seguros. La seguridad que puede lograrse por medios técnicos es limitada y debe ser respaldada por una gestión y procedimientos adecuados. La identificación de los controles que deben implementarse requiere una cuidadosa planificación y atención a

*todos los detalles. La administración de la seguridad de la información, exige, como mínimo, la participación de todos los empleados de la organización. También puede requerir la participación de proveedores, clientes y accionistas. Asimismo, puede requerirse el asesoramiento experto de organizaciones externas. Los controles de seguridad de la información resultan considerablemente más económicos y eficaces si se incorporan en la etapa de especificación de requerimientos y diseño.*

### **Cómo establecer los requerimientos de seguridad**

*Es esencial que una organización identifique sus requerimientos de seguridad. Existen tres recursos principales para lograrlo.*

*El primer recurso consiste en evaluar los riesgos que enfrenta la organización. Mediante la evaluación de riesgos se identifican las amenazas a los activos, se evalúan las vulnerabilidades y probabilidades de ocurrencia, y se estima el impacto potencial.*

*El segundo recurso está constituido por los requisitos legales, normativos, reglamentarios y contractuales que deben cumplir la organización, sus socios comerciales, los contratistas y los prestadores de servicios.*

*El tercer recurso es el conjunto específico de principios, objetivos y requisitos para el procesamiento de la información, que ha desarrollado la organización para respaldar sus operaciones.*

Por todo lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione (FPCyS-PS), Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con el Centro de Cómputos de la Municipalidad, reglamentará ad-referendum del Concejo Municipal, la política de seguridad para toda la información pública generada u obtenida por las dependencias públi-

cas, aún aquella producida por terceros y que obre en su poder o bajo su control, brindando los medios necesarios para su implementación sistémica y definitiva, teniendo como principal guía la Norma IRAM 17799, en la medida en que para el tipo de proceso sea aplicable y útil.-

**Art. 2º)** Con el objetivo de brindar la seguridad de perdurabilidad de la información, deberá guardar una copia con la misma estructura, en un espacio físico donde solo tendrán acceso el responsable del Centro de Cómputos Municipal o persona designada por aquél para reemplazarlo, así como el presidente del Concejo Municipal o quien este designe.-

**Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Concejo Municipal deberán asimismo, definir los alcances y metodología para el resguardo de la información de gestión, relativa a trámites iniciados en nombre del municipio ante cualquier organismo o particular, como lo son trámites judiciales, extrajudiciales, solicitudes y otros trámites ante ministerios, secretarías, subsecretarías, etc., evitando así que la misma resulte indisponible cada vez que se produzcan cambios en la gestión del gobierno municipal.-

**Art. 4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal fijará una política y metodología, para digitalizar progresivamente, toda la información pública acumulada que se encuentre en papel impreso, manuscrito, planos, etc., como así también una metodología, para digitalizar toda la información entrante que se encuentre en formatos no digitalizados.-

**Art. 5º)** Deberá instrumentar junto a personal del Centro de Cómputos, reglas organizativas y metodológicas para el resguardo de la información, acorde a las características de la misma, previendo que en un futuro, se genere toda la información en formato digital.-

**Art. 6º)** El Departamento Ejecutivo Municipal fijará por vía reglamentaria los aspectos no previstos en la presente, ad-referendum del Concejo Municipal.-

**Art. 7º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 14 Septiembre de 2012.-